

Hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que el término del Emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas realizada al demandado Guillermo Florez Álvarez, se encuentra vencido sin que haya comparecido a notificarse del presente proceso y el Alcalde municipal dio contestación al requerimiento el día 17 de enero hogaño, por último, el apoderado de la actora allegó solicitud el día 2 de febrero hogaño, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00043-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARINA ÁLVAREZ PORRAS
APODERADO:	Dr. JOSÉ DIÓGENES CUBIDES CÁRDENAS
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR DEMANDADOS EMPLAZADOS
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS.

Febrero veintitrés (23) dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese al paginarío la contestación al requerimiento realizada por el Secretario de Planeación e Infraestructura municipal, no obstante que, el requerimiento se realizó al Alcalde Municipal, su contenido satisface lo solicitado por oficio N° 541C del 12 de octubre del año 2022, en concordancia con el oficio N° 266C del 4 de agosto del año 2021, del cual el apoderado de la demandante tiene conocimiento como se deduce de la solicitud allegada.

Encontrándose acreditada y cumplida la publicación del proceso en el registro nacional de personas emplazadas llevado por la Sala Administrativa del C. S. de la J; sin que los demandados emplazados hayan comparecido a hacerse parte dentro del término que señala la norma; este Juzgador da por surtido el emplazamiento y en consecuencia procede a designarle curador ad litem que ha de representarlo.

Para tal efecto y en virtud de lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P; se designa como curador Ad-Litem de todos los demandados determinados e indeterminados emplazados, al Dr. Yury Díaz Patiño; abogado que ejerce habitualmente la profesión en este estrado judicial. Comuníquesele su designación al correo electrónico yurydiaz.abogado@hotmail.com; y désele posesión para el cargo designado; hágasele las advertencias de ley en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 006 FIJADO HOY 24-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES